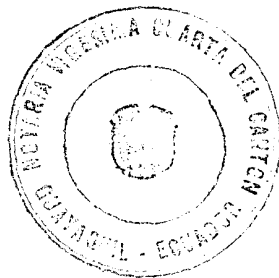




DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



002

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA CAMARONES
DEL MUNDO CADELMU. SOCIE
DAD ANONIMA. - - - - -
CUANTIA: S/.500.000,00.- --

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy día
Cinco de Octubre de mil novecientos o-
chenta y cuatro, ante mí, ABOGADO FRANCISCO -
X. YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE -
ESTE CANTON, comparecen las siguientes personas:
ABOGADO ALFONSO PEREZ PIMENTEL, quien declara
ser ecuatoriano, casado; DOCTOR RODOLFO PEREZ
PIMENTEL, quien declara ser ecuatoriano, casa-
do, Abogado; GONZALO SANTILLAN MINCHALA, quien
declara ser ecuatoriano, casado, empleado; AN
GEL PERALTA OLIVERA, quien declara ser ecuatori-
ano, casado, contador; y ABOGADA INGRID DA-
VILA CARRION, quien declara ser ecuatoriana, -
soltera, empleada; mayores de edad, domicilia-
dos en esta ciudad, capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocer doy fé, los
mismos que vienen a celebrar ^vesta Escritura Pú-
blica de Constitución de Compañía, sobre cuyo
objeto y resultados estan bien instruidos, y a
la que proceden de una manera libre y espon-
tánea, para su otorgamiento me presentan esta
Minuta que dice así: S E Ñ O R N O T A R I O:

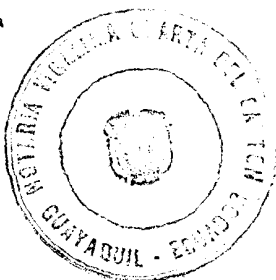
Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
1 Públicas a su cargo, una, por la que conste el
2 Contrato Social y los Estatutos de una Compañía
3 Anónima, comprendidos dentro de las siguientes
4 cláusulas: CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTOS DE CA
5 MARONES DEL MUNDO CADELMU SOCIEDAD ANONIMA.
6 CLAUSULA PRIMERA.- FUNDADORES.- Concurren a
7 la celebración de esta Escritura, manifes-
8 tando su voluntad de fundar en forma si-
9 multánea la Compañía CAMARONES DEL MUNDO
10 CADELMU . SOCIEDAD ANONIMA, las siguien-
11 tes personas: Uno) ABOGADO ALFONSO PEREZ PI-
12 MENTAL, casado, Abogado; Dos) DOCTOR RODOLFO
13 PEREZ PIMENTEL, casado, Abogado; Tres) GON-
14 ZALO SANTILLAN MINCHALA, casado, empleado; -
15 Cuatro) CONTADOR ANGEL PERALTA OLVERA, casado,
16 contador; y, Cinco) ABOGADA INGRID DAVILA CA--
17 RRION, soltera. Todos los comparecientes son
18 ecuatorianos y se hallan domiciliados en la
19 ciudad de Guayaquil.- CLAUSULA SEGUNDA.- OBJE
20 TO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto
21 social: "Dedicarse a la actividad pesquera
22 realizada en aprovechamiento de los recur--
23 sos bioacuáticos en cualquiera de sus fa-
24 ses: extracción, procesamiento y comerciali-
25 zación interna y exportación. Así como a todas
26 las actividades conexas contempladas en las
27 leyes de la materia y en especial a la -
28

NOTARIA
IGESIMA CUARTA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

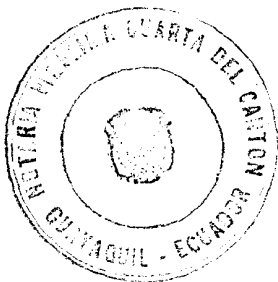
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



000003

1 formación, explotación y construcción de sus
2 propias piscinas camaroneras. Para el cumpli-
3 miento de sus fines la compañía podrá com-
4 prar y vender bienes relativos a aquel, ad-
5 quirir acciones y/o participaciones en otras
6 sociedades, y realizar todos los actos y -
7 contratos permitidos por la ley y este Es-
8 tatuto y que tengan relacion directa con -
9 sus fines". CLAUSULA TERCERA.- DENOMINACION.
10 La Compañía anónima que se constituye se de-
11 nominará CAMARONES DEL MUNDO CADELMU SO-
12 CIEDAD ANONIMA.- CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE
13 DURACION: El plazo de duración del presen-
14 te contrato social y de la persona jurídi-
15 ca que de esta contratación nace, será de
16 cincuenta años contados a partir de la ins-
17 cripción de este instrumento en las ofici--
18 nas del Registro Mercantil.- CLAUSULA QUIN--
19 TA.- CAPITAL SOCIAL: El capital Social de la
20 Compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividi-
21 do en quinientas acciones ordinarias y nomi-
22 nativas de un valor nominal de Un mil su-
23 cres cada una, numeradas de la cero cero uno a
24 la quinientos inclusive.- CLAUSULA SEXTA.- SUS-
25 CRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los fun-
26 dadores declaran que el capital social de la
27 compañía que por esta escritura se contrata,
28 ha sido suscrito en su totalidad, de la si-

1 guiente manera: Uno) ABOGADO ALFONSO PEREZ PI
2 MENTEL ha suscrito cien acciones; Dos) DOCTOR
3 RODOLFO PEREZ PIMENTEL, ha suscrito cien ac-
4 ciones; Tres) GONZALO SANTILLAN MINCHALA, ha -
5 suscrito cien acciones; Cuatro) CONTADOR ANGEL
6 PERALTA OLVERA, ha suscrito cien acciones; y,
7 Cinco) ABOGADA INGRID DAVILA CARRION, ha sus-
8 crito cien acciones. Los fundadores pagan en
9 dinero efectivo el veinte y cinco por cien-
10 to del valor de cada una de las acciones que
11 han suscrito, tal como consta en el Certifi-
12 cado de Integración de Capital que se acom-
13 paña para que forme parte integrante de esta
14 Escritura, y se comprometen a pagar el saldo,
15 esto es, el Setenta y cinco por ciento res-
16 tante, en numerario, en un año plazo, a con-
17 tarse desde la fecha de inscripción de este
18 contrato en el Registro Mercantil.- CLAUSULA
19 SEPTIMA.- DOCILIO.- La Sociedad tendrá su do-
20 micilio principal en la ciudad de Guayaquil y
21 capacidad de establecer agencias o sucursales
22 en cualquier otro lugar del país o del ex-
23 tranjero.- CLAUSULA OCTAVA.- ADMINISTRACION. DE
24 LA COMPAÑIA.- La Compañía será administrada -
25 por el Presidente y el Gerente en los tér-
26 minos señalados en el estatuto social. CLAUSU
27 LA NOVENA.- REPRESENTACION, LEGAL.- La repre-
28 sentación legal de la compañía estará a car-



004

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 go del Gerente en todos sus negocios y opera-
2 ciones relacionados con su giro o tráfico y
3 no requerirá autorización especial de la Junta
4 General para la enajenación, hipoteca o grava-
5 men de cualquier clase, sobre los bienes in-
6 muebles de propiedad de la compañía.- CLAUSULA
7 DECIMA.- ESTATUTO SOCIAL.- Los fundadores de -
8 la Compañía que se constituye, han acordado -
9 adoptar para el gobierno y funcionamiento de
10 la misma, el siguiente Estatuto.- ESTATUTO SO-
11 CIAL DE LA COMPAÑIA CAMARONES DEL MUNDO -
12 CADELMU SOCIEDAD ANONIMA .- ARTICULO PRI-
13 MERO.- DE LA ADMINISTRACION.- La Compañía se-
14 rá administrada por el Presidente y el Geren-
15 te, los que durarán cinco años en sus cargos
16 y tendrán las atribuciones señaladas en la Ley
17 y en este Estatuto.- ARTICULO SEGUNDO.- DE LA
18 REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal
19 de la Compañía estará a cargo del Gerente en
20 todos sus negocios y operaciones relacionados
21 con su giro o tráfico, no requiriendo autori-
22 zación especial de la Junta General para la
23 enajenación, hipoteca o gravamen de cualquier
24 clase, sobre los bienes inmuebles de propiedad
25 de la Compañía.- ARTICULO TERCERO.- DE LA FA-
26 CULTAD DE LOS ADMINISTRADORES.- El Gerente cui-
27 dará bajo su responsabilidad que se lleven los
28 libros exigidos por el Código de Comercio, el

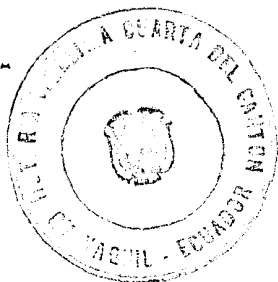
PL

1 Libro de Actas de las Juntas Generales, el
2 de Acciones y Accionistas y todos los exigidos
3 por la Ley. El Gerente entregará a los
4 Comisarios y presentará cada año a la Junta
5 General Ordinaria, una memoria razonada -
6 acerca de la situación de la compañía, acom-
7 pañada de los Balances, del Inventario deta-
8 llado y preciso de las existencias, así co-
9 mo de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias y
10 del Proyecto de distribución de beneficio. -
11 Al Presidente le corresponde presidir las -
12 Juntas Generales.- Le corresponde también su-
13 pervigilar la marcha de la compañía y el
14 cumplimiento de las disposiciones del Estatu-
15 to Social, suscribir junto con el Gerente -
16 los títulos de las acciones, pudiendo cual-
17 quiera de ellos convocar a las Juntas Gene-
18 rales. Cada acción totalmente pagada dará de
19 recho a un voto en las deliberaciones de
20 aquellas, y las no liberadas lo tendrán en
21 proporción a su valor pagado.- ARTICULO CUAR-
22 TO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.- La Compañía
23 será gobernada por la Junta General de Ac-
24 cionistas.- Dicha Junta será presidida por -
25 el Presidente, debiendo actuar como Secreta-
26 rio el Gerente y será convocada por cualquie-
27 ra de los referidos administradores en la -
28 forma y épocas señaladas por la Ley.- AR-



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



005

1 TICULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION.- La Fiscaliza-
2 ción estará a cargo de un Comisario elegido cada ca
3 da dos años por la Junta General.- ARTICULO SEXTO.
4 En cuanto a los derechos y obligaciones de los ac-
5 cionistas, expedición de títulos de acciones, nor-
6 mas de reparto de utilidades, determinación de -
7 los casos en que la compañía haya de disolver-
8 se anticipadamente, la forma de proceder a la
9 designación de liquidadores, la formación del
10 fondo de reserva legal y en general, en los
11 demás aspectos que no se encuentren específicamente
12 legislados en este Estatuto, se aplicarán las -
13 disposiciones de la Ley de Compañías y en es-
14 pecial la de la Sección Sexta de la misma. -
15 Anteponga, inserte y agregue usted señor Nota-
16 rio todo lo necesario para la completa vali-
17 dez de esta Escritura, dejando constancia que
18 cualquiera de los fundadores queda autorizado
19 para obtener la aprobación de la misma y su
20 inscripción en el Registro Mercantil.- (Firmado)
21 Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Abogado.- Regis-
22 tro número Cuatrocientos veinticuatro.- Es copia
23 de la Minuta.- Queda agregado al Registro, for-
24 mando parte integrante de esta Escritura, el
25 Informe del Ministerio de Recursos Naturales y
26 Energéticos, el Certificado de no adeudar al
27 Fisco de cada uno de los comparecientes, y el
28 correspondiente Certificado de Integración de -

Capital.- Yo, el Notario, doy fé, que, después de haber leído en alta voz, toda esta Escritura, a los comparecientes, éstos la aprueban y suscriben, conmigo, el Notario, en un solo acto.-

AB. ALFONSO PEREZ PIMENTEL

c/c 09-02254770

C/T 218.883

C/V 21-357

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

c/c 09-02254796

C/T 218.871

C/V 206-155

ANGEL PERALTA OLVERA

c/c 09-04032430

C/T 219352

C/V 060.118

GONZALO SANTILLAN MINCHALA

c/c 09-06722251

C/T 218354

C/V 252279

AB. INGRID DAVILA CARRION

c/c 09-03286744

C/T 218.345

C/V 014-223

El Notario

0876431

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario DB DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL

GONZALO SANTILLAN Jorge Gonzalo

Nacionalidad

Ecuat.

Cédulas: Identidad o RUC

09-06722251

Com. Tributario

218354

Libreta Militar

Papeleta votación

252-279

Domicilio: Ciudad

Malecón

Calle y No.

2321

Motivo de la solicitud

Constitución de Compañía ✓

Gonzalo Santillan Sep

Firma del solicitante

Fecha de presentación

27-5

27

4

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES

SELLO DE LA

OFICINA

Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0885077

0876432

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario de DE

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL

Rodolfo Pérez Pimentel.

Nacionalidad

Ecuador

Cédulas: Identidad o RUC

Cont. Tributario

Libreta Militar

Papeleta votación

09-2254796

218871

390163

165-097

Domicilio: Ciudad

Calle y No.

Malecón

2321

Motivo de la solicitud

Constitución de Compañía

27

Septiembre

de 1984

Firma del solicitante

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAU Jefatura de Recaudaciones
Ministerio de Finanzas y Crédito Público
Ecuador 2014

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0885312

0876393

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08 DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de

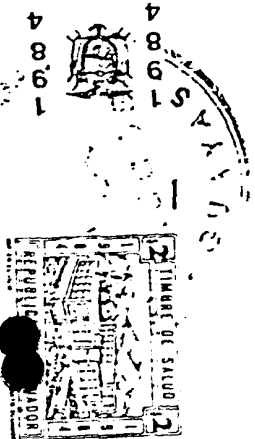


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
Ingrid Dávila Carrión			Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-03286144	218345		014-2333
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Bóyacá 1.009	
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía.			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Ingrid Dávila Carrión</i>		1 OCT 1994	
		1 a de Octubre de 1984	

TIMBRES



Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL NESTO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 12 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0876393

0885071

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario DE DR

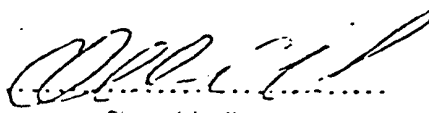
MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
ALFONSO PIERRE PIMIENTA			Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
C902254770	218883		21-357
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Malacón		2321	
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
27-Set			
 Firma del solicitante		27 de Septiembre de 198... Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO

YOTHEL M.

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0885078

0876392

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08 DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



008
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 1
9 9
8 8
4 4



NOMBRES O RAZON SOCIAL

Angel Peralta Olvera

Nacionalidad

Ecuatoriano

Cédulas: Identidad o RUC

0904032430

Cont. Tributario

219352

Libreta Militar

125

Papeleta votación

060-118

Domicilio: Ciudad

Guayaquil

Calle y No.

Boyacá 1.099

Motivo de la solicitud

Constitución de Compañía

Firma del solicitante

1. 1. 1984 Octubre de 1984

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL ALBERTO BRAVO
Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 42 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0876392



**Banco del
Progreso**

Nº 00416

Guayaquil, Octubre 5 de 1984

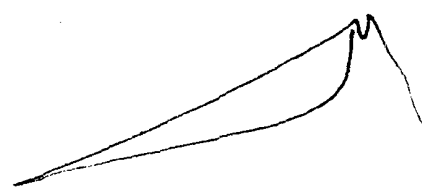
Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios,
para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía
Camarones del Mundo CADELMU SOCIEDAD ANONIMA -----
abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
Ab. Alfonso Pérez Pimentel	\$ 25.000,00
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel	25.000,00
Cont. Angel Peralta Olvera	25.000,00
Ab. Ingrid Dávila Carrión	25.000,00
Gonzalo Santillán Minchala	25.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 125.000,00

CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 SUCRES -----
suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Admi-
nistradores que hubieren sido designados por ésta, después que la
Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencio-
nada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entre-
ga a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspon-
diente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos
documentos.


FIRMA AUTORIZADA





"EL ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS

Subsecretaría de Recursos Pesqueros

840380

Guayaquil, 20. 12. 1984 009

183-AJ

Señor
Promotor de la Compañía
CAMARONES DEL MUNDO CADELMU SOCIEDAD ANONIMA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

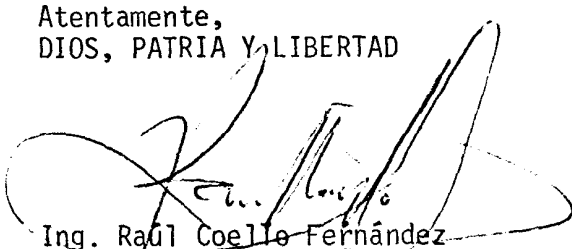
En relación a la solicitud presentada en esta Subsecretaría con la finalidad de obtener autorización para constituir una Compañía a denominarse CAMARONES DEL MUNDO CADELMU SOCIEDAD ANONIMA, debo manifestarle que se emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Decreto 90 de enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial 741 de febrero 13 de 1975.

La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social; "Dedicarse a la actividad pesquera realizada en aprovechamiento de los recursos bioacuáticos en cualquiera de sus fases: extracción, procesamiento, comercialización interna y externa, así como a todas las actividades conexas contempladas en las leyes de la materia y en especial a la formación, explotación y construcción de sus propios criaderos de especies bioacuáticas. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá comprar y vender bienes relativos a aquel, adquirir acciones y/o participaciones en otras sociedades y realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley y en este Estatuto, y que tengan relación con sus fines".

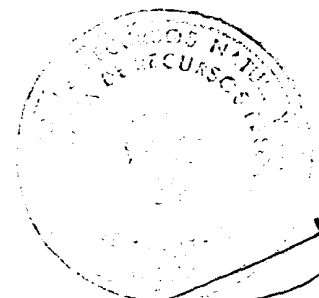
El presente informe no implica autorización para ejercer actividad pesquera, por lo que una vez constituida la Compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

La Compañía que proyectare ejercer actividad pesquera, deberá observar las normas de las Leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; Código de Policía Marítima y demás leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 6,11,12,16,21,22,23,24 y otros del Reglamento a la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas y reforma constante en Acuerdo 14656 de enero 17 de 1979, cuando proyectare ejercer actividad camaronera en zona de playa y bahía.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ing. Raúl Coello Fernández
M. S. Ingeniería Naval
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS

Jurídico.-



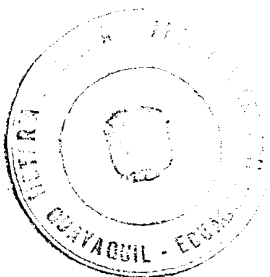


DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

016

OTORGO ANTE MI: en fe de ello; confiero este TERCER
TESTIMONIO, sellado y firmado en esta Ciudad de Guayaquil, a los Diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-



Ab. Francisco X. Ycaza Garces
NOTARIO XXIV

Certifico : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 18-CA-84-2114, dictada el 28 de Noviembre de 1.984, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía CAMARONES DEL MUNDO CADEL MU SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 24.035 a 24.051, número 1.737 del - Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.197 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
(Registrador Mercantil) del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto - en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.

tífico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil